



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: REIVINDICATORIO CON DEMANDA DE MUTUA PETICIÓN - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 151314089001-2023-00028- 00
DEMANDANTE: VICENTE FARIAS SUÁREZ
DEMANDADO: OSCAR ALFREDO CHIQUILLO PINEDA
ASUNTO: AUTORIZA PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se impone proveer sobre la entrega de los depósitos judiciales Nos. 415300000081664, 415300000081665 y 415300000081666 constituidos el 29/08/2023.

Al respecto se observa en las diligencias que mediante sentencia proferida el 25 de agosto de 2023 se condenó a la parte demandada en la acción reivindicatoria a pagar la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) M/cte, en favor de la parte demandante, por concepto de agencias en derecho, y el importe de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), correspondientes a gastos de curaduría. Igualmente, se señaló la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), por concepto honorarios definitivos al perito que actuó en la acción reivindicatoria, a cargo del demandante. En efecto los anteriores depósitos judiciales corresponden a estas sumas de dinero y la apoderada judicial del ciudadano Chiquillo Pineda, aportó constancia de consignación de las sumas a cargo de su prohijado.

Adicional a ello, el informe secretarial indica que revisada la plataforma de depósitos judiciales se encontró una consignación de fecha 29/08/2023, efectuada por el demandante **VICENTE FARIAS SUÁREZ**, a órdenes de este proceso, por la suma correspondiente al valor de los honorarios del perito.

Acorde con lo expuesto el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el pago del depósito judicial número 415300000081665, en favor del señor **VICENTE FARIAS SUÁREZ**, en calidad de demandante en la acción reivindicatoria.

SEGUNDA: Ordenar el pago del depósito judicial número 415300000081664, en favor del abogado **EDGAR IVAN SILVA CELIS**, en calidad de curador *ad-litem* en el proceso de pertenencia.

TERCERA: Ordenar el pago del depósito judicial número 415300000081666, en favor del auxiliar de la justicia **JIMMY ALEXANDER GUERRERO SANTOS**, en calidad de perito designado en la acción reivindicatoria.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, **por Secretaria**, diligénciese la orden de pago a través de la plataforma depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y déjese constancia del pago tanto en el expediente como en la carpeta de depósitos entregados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.32 de fecha 08 de septiembre de 2023 publicado** a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb000a122dc8e649059cd41f3276314550a2ae40fd16d6966ad1b68d5eb5f0d**

Documento generado en 07/09/2023 04:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>